



PROVINCIA DEL CHACO

APA

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5

Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960

- RESISTENCIA -

"2023-Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina"

0769-23

23 MAY 2023

RESISTENCIA,

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E-24-2023-1056/Ae, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma el Agrimensor Fernández leyes German Miguel, solicita certificado de Riesgo Hídrico para ser presentado ante quien corresponda;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero – Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia – Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Departamento Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua, donde el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección C, Chacra 187, Parcela 556, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en zona 94% Leve y 6% Severa**, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17, de este Organismo;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, el Departamento Estudio Hídrico Superficial de esta Administración Provincial del Agua, en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 187, Parcela 556, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando **se encuentra en un 94% en Zona de Restricción leve y un 6% en zona de Restricción Severa sin Plan Director de Drenaje Urbano de acuerdo a lo establecido en la resolución 121/21 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el AMGR;**

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

Arq. Miriam Ruth Carballo
VOCAL
D.N.I. 17.534.316
Administración Prov. del Agua

Dr. Dolessandro Gustavo A
VOCAL
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 24.908.744

Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5

Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960

- RESISTENCIA -

"2023-Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina"

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA RESUELVE:

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de Riesgo Hídrico para los inmuebles identificado catastralmente como: esta Administración Provincial del Agua, donde el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección C, Chacra 187, Parcela 556, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en zona 94% Leve y 6% Severa**, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica N° E-24-2023-1056/Ae y los CONSIDERANDOS.

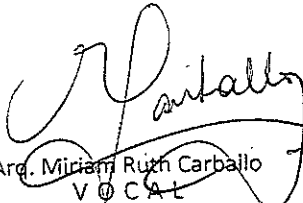
ARTICULO 2º: OTORGAR la certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones para el inmueble identificado Catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 187, Parcela 556, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando **se encuentra en un 94% en Zona de Restricción leve y un 6% en zona de Restricción Severa sin Plan Director de Drenaje Urbano** de acuerdo a lo establecido en la resolución 121/21 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y en los CONSIDERANDOS.

ARTICULO 3º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma Institución.

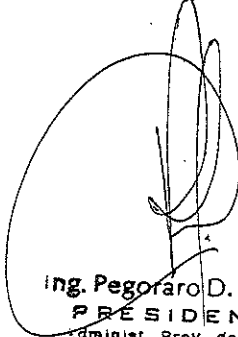
ARTICULO 4º: REGISTRAR, comunicar al interesado, girar copia a la Secretaria Técnica, a la Municipalidad de Resistencia, y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°

0769-23


Arq. Miriam Ruth Carballo
V O C A L
DNI 17.534.316
Administración Prov. del Agua


Cr. Dalessandro Gustavo A
V O C A L
Administ. Prov. del Agua
D.N. . 24.908.744


Ing. Pegoraro D. Daniel
P R E S I D E N T E
Administ. Prov. del Agua
D.N. . 23.685.037